**ANUNCIO CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2020/21**

**GUARDERÍA INFANTIL**

Se aprueba Convocatoria Extraordinaria para la adjudicación de **dos plazas vacantes en la Guardería Infantil de Medellín** para el curso 2021-2022.

Los solicitantes deberán haber cumplido un año de edad a la fecha de la matriculación.

En caso de que el número de solicitudes sea superior al cupo disponible de plazas existentes, se procederá a la baremación de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración de conformidad con lo establecido en el Decreto 26/2010 de 26 de febrero de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura por el que se regula el procedimiento de ingreso en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Igualdad, y con arreglo a la Ordenanza Municipal en vigor.

**Se abre un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales desde el 22 de noviembre al 1 de diciembre de 2021** para todos los nacidos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020.

Las solicitudes se presentarán en los servicios administrativos del Ayuntamiento de Medellín acompañadas de la documentación que se detalla:

-Copia compulsada del DNI de los padres, tutores o representantes legales o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad equivalente en caso de ciudadanos extranjeros.

-Copia compulsada del libro de familia.

-Certificado de empadronamiento y convivencia.

-Copia compulsada del reconocimiento de familia numerosa, cuando proceda.

-Certificado acreditativo de minusvalía física, psíquica o sensorial del/la alumno/a, padres, tutores o hermanos, cuando proceda.

-Copia compulsada de la última declaración de la renta o de las declaraciones trimestrales de rendimientos, de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores autónomos o por cuenta ajena.

-En caso de que ningún miembro de la unidad familiar esté obligado a realizar la Declaración de la Renta, presentar un certificado de imputaciones emitido por la Agencia Tributaria.

-En caso de que algún miembro de la unidad familiar esté percibiendo algún tipo de prestación o subsidio por desempleo, deberá presentar certificado de prestaciones del SEPE.

-Cuando los padres o tutores legales tengan la condición de desempleados, deberán presentar certificado del organismo correspondiente que acredite dicha situación.

-Cuando los padres o tutores legales tengan la condición de estudiantes, deberán presentar un certificado del correspondiente centro educativo, en el que se acredite el curso o cursos que se encuentren realizando, así como el horario al que están sujetos.

-Documento acreditativo de alquiler y/o de pagos de amortización del préstamo concedido para la adquisición de la vivienda familiar.

**PREGUNTAR EN EL AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN**

Valentín Pozo Torres

Alcalde del Ayuntamiento de Medellín